ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANALISIS DE SECTOR

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO 576-2022(80093), el cual tiene por objeto "Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento de Soluciones Fotovoltaicas Individuales Desmontables, para viviendas de la Zona Rural de la Localidad de Suba".

Febrero 2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Suba, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual.

Que a través del presente anexo se quiere dar a conocer la situación económica de las empresas pertenecientes al sector energético que desarrollan su actividad en el país, por medio del análisis comparativo de los últimos años.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICOS

1.2. TÉCNICOS

1.3. REGULATORIOS

1.4. ASPECTOS LEGALES

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD

3.2. CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES

4. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

4.1 ANÁLISIS FINANCIEROS

1. ASPECTOS GENERALES

Resarcir la huella ecológica y los efectos de emisión gas invernadero representa uno de los principales desafíos en la actualidad, en ese orden de ideas el Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Suba denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" Un Nuevo contrato Social y Ambiental Para Suba, asume como uno de sus retos principales la construcción de estrategias y mecanismos que permitan avanzar a la preservación de los recursos no renovables y la adopción de hábitos con conciencia ambiental.

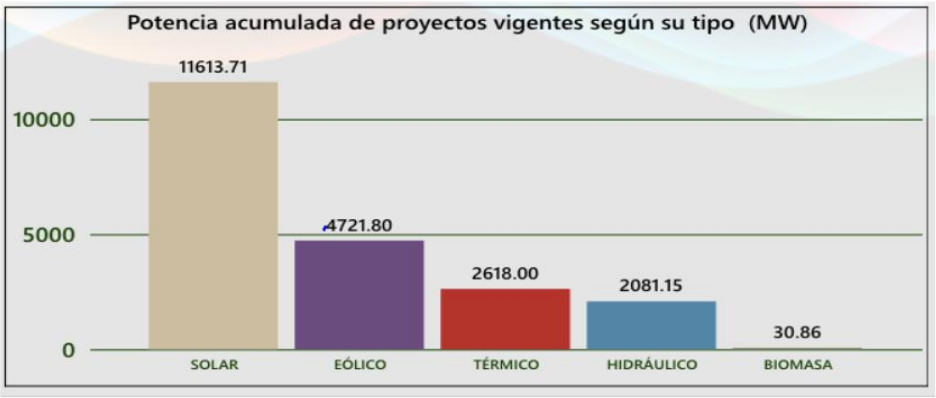
Por ello se debe avanzar en la configuración de un Nuevo Pacto entre los diferentes actores que comparten el territorio con la idea de incorporar visiones y acciones que nos permitan avanzar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En esa vía se apoyarán y acompañarán iniciativas encaminadas a la defensa de la Naturaleza y la promoción de una nueva mentalidad más consciente y comprometida con la defensa de la vida en todas sus formas.

En el segundo trimestre del presente año se realiza la rendición de cuentas del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas durante el periodo 2018-2022 en el cual se da cuenta de los desafíos principales como la transición energética, sostenibilidad ambiental, reactivación del sector, diversificación de la matriz energética, cierre de brechas sociales entre otras.

El informe del PNUD 2020 hace un llamado respecto a las repercusiones ambientales ocasionadas por las emisiones de dióxido de carbono, por lo cual plantea proyecciones para el año 2030 relacionadas con la necesidad inminente de incorporar fuentes de energía alternativas, disminuyendo las fuentes de energía convencionales. El 30 de marzo de 2022 el Gobierno Nacional aprobó el CONPES de transición energética en el cual se plantean elementos para promover las Fuentes No convencionales de Energías Renovables (FNCER)

La cartera de proyectos en el 2021 creció casi un tercio gracias a las energías solares y eólicas, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) contabilizaba 298 proyectos para el 31 de diciembre, la energía solar llegaba a 11.614 distribuidos entre 221 proyectos, la eólica a 4.722 MW en 25 proyectos; la termoeléctrica a 2.618 MW en 5 proyectos, la hidroeléctrica a 2.018 MW en 41 proyectos y a biomasa a 31MW en tres proyectos[1].

[1] Bnaméricas. **Energía solar catapulta crecimiento de cartera de proyectos eléctricos en Colombia. (2022)** https://www.bnamericas.com/es/noticias/energia-solar-catapulta-crecimiento-de-cartera-de-proyectos-electricos-en-colombia. Consultado octubre 2022.



Fuente: UPME

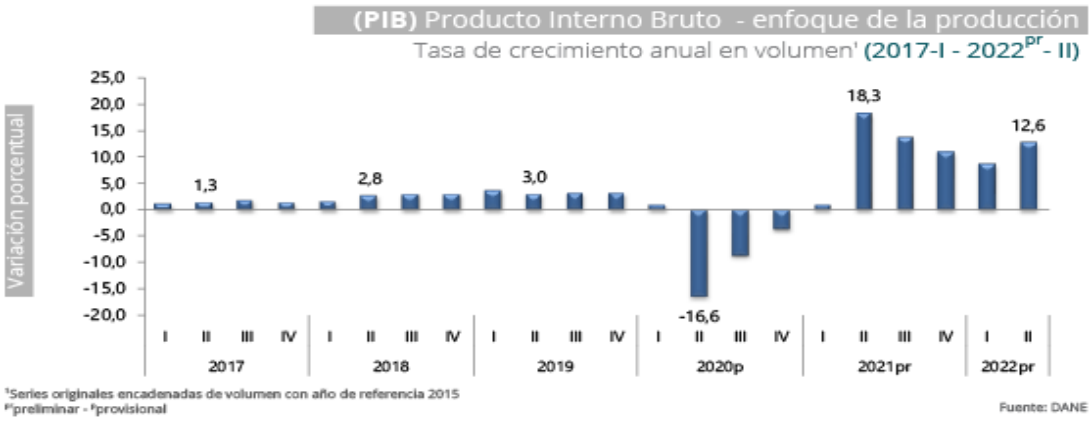
1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 1

"En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 27,3% (contribuye 1,5 puntos porcentuales).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior el PIB crece 1.8% porcentuales, esta variación la explica el DANE con el crecimiento del 22.3% de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son[2]:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Los constantes cambios en la economía colombiana dificultan entender cuál es el potencial crecimiento de ésta. Se ha presentado una caída en la tasa de inversión, tan baja como 20% en 2021 y a lo largo de 2022, recargándose la economía sobre un ciclo de consumo público-privado. Los buenos resultados de rebote del PIB-real, durante 2021-2022, no lucen sostenibles de cara a 2023, cuando además se esperan efectos recesivos globales. El mercado está descontando una marcada caída en la rentabilidad de los negocios, con salvedad del sector energético[3]. El sector energético representa uno de los sectores estratégicos para el crecimiento del PIB y así fue su proyección para el año 2022, incluso para algunos analistas

[2] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022pr. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf. Consultado septiembre de 2022.
[3] LA REPUBLICA. Crecimiento del PIB y su real potencia. https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/crecimiento-pib-real-y-su-potencial-3434143. Consultado. Septiembre 2022.

se posiciona como el sector más importante para el crecimiento económico del país y en ese marco los proyectos que involucran fuentes de energía no convencionales juegan un importante papel.

El presente proyecto se relaciona específicamente con el consumo de energía de fuentes no convencionales en las viviendas. Dentro del Quinto Reporte de Economía Circular del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se establecieron los siguientes indicadores:

- Durante el tercer trimestre de 2021, el 42,4% de las edificaciones que culminaron el proceso de construcción contaban con algún sistema de ahorro de energía. En el cuarto trimestre, fueron el 59,3%.
- Para el cuarto trimestre de 2021, el 6,2% de las edificaciones que finalizaron el proceso constructivo aplicaban algún sistema de energía alternativa. (El principal sistema implementado fue la energía solar fotovoltaica en suelo o techo) al respecto el DANE reporta que para el 2020 El 0,5% de las edificaciones que finalizaron el proceso constructivo en el segundo trimestre de 2021 aplicaban algún sistema de energía alternativa, siendo la energía solar fotovoltaica en suelo o techo la más utilizada.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El desarrollo del estudio que se pretende implementar para el posterior desarrollo de la tecnología a implementar en un próximo proyecto, junto con las especificaciones técnicas se encuentran incluidas y descritas en el Anexo Técnico como documento adjunto al presente estudio previo, basadas en el cumplimiento normativo citado en la jurisprudencia colombiana y normas internacionales. (Ver Anexo)

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

➢ LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

 • Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. • Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

➢**DECRETOS**

• Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

1.4 ASPECTOS LEGALES

Respecto al mercado de suministro de energía, éste nace con la Constitución de 1991 específicamente con la ley 142 y 143 denominadas Ley de Servicios Domiciliarios y Ley Eléctrica respectivamente, sentando bases para la configuración del mercado de Energía[4]

El sector de energía eléctrica se divide en dos mercados. Por un lado, existe un mercado regulado por el Ministerio de Minas y Energía del cual hacen parte pequeños agentes como lo son las residencias. Por otro, se encuentra el mercado no regulado que comprende los grandes usuarios de energía y grandes generadores de la misma.

Las empresas pertenecientes al mercado no regulado son todas aquellas que tienen una demanda mensual de potencia mayor a 0.1 MW por seis meses. Por otro lado, existen varios entes gubernamentales encargados de la regulación, control y administración del mercado de energía eléctrica. En el esquema a continuación se observa la división de poderes establecida.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es el ente regulatorio del sistema. Se encarga de reglamentar la transmisión, generación y comercialización. Así mismo, establece las condiciones para el acceso libre a la red de transmisión, la contratación de energía a largo plazo, los principios de oferta de precio y de disponibilidad que deben seguir los agentes del mercado y los criterios para definir los niveles de hidrología crítica que resultan influyentes en este sector. Por su lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es el organismo encargado de los aspectos técnicos y que a la vez ejerce funciones de control. También se encuentra la Unidad de Planeación Minero

[4] Corzo, Diana. 2013. ANÁLISIS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA COLOMBIANO Y REGIONAL. UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN. BOGOTÁ D.C

Energética (UPME) encargada de crear el Plan de Expansión de Referencia para garantizar la satisfacción de la demanda. Los órganos administradores del mercado son: Centro Nacional de Despacho, Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales y Liquidador y Administrador del Cuentas del Sistema de Transmisión Nacional. Los órganos asesores son: Consejo Nacional de Operación, Comité Asesor de Comercialización y Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión. De esta manera se crea la estructura de entes reguladores y de control del mercado.

1.5. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios, por ello es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. De esta manera, el Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	**80** **Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**	**10** **Servicios de asesoría de gestión**	**15** **Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**
80101600	**80** **Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**	**10** **Servicios de asesoría de gestión**	**16** **Gerencia de proyectos**
81101500	**81** **Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología**	**10** **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura**	**15** **Ingeniería civil y arquitectura**
84111600	**84** **Servicios Financieros y de Seguros**	**11** **Servicios de contabilidad y auditorias**	**16** **Servicios de auditoría**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se realizó la verificación de los códigos de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC y se procede a relacionar las empresas que participaron en procesos similares a del objeto del presente proceso de contratación:

NOMBRE	NIT / CC
1 SOLUTION SAS	9008631851
180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.	9011636275
2H INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900647032
3 ELEMENTOS SAS	901535594
4G4 INGENIERIA SAS	900348808
527 CONSTRUCCIONES SAS	900759463
ACCION URBANA S.A.S	901180333
AJG CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S.	900887848
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	811017902
ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	809010448
ALTURIA SAS	900735985
ALUCRISTAL HERNANDEZ LEIVA LTDA	900275920
AMBIENTE & CONCRETO S.A.S.	900532775
ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	800027362
ANDITEL S.A.S	860074671
ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	9005217688
AZAEL PARRA CONSTRUCCIONES S.A.S	900799500
CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS	901400669
CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA SAS	900344811
CASTAÑEDA INGENIERIA & PROYECYTOS SAS	901462365
CIVITEL INGENIEROS P SAS	900055878
CM GRUPO S.A.S.	900013533
COINTPRO INGENIERIA S.A.S	900467974
COLPROJECT INGENIERIA SAS	9008428447
CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.	900899477
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	811012753
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAROCA LTDA	813003862
CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.	9015490797
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	800165708
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	900160387
DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA	900213883
EA BIOTECHNO S.A.S.	9011275821
FUNDACIÓN INTITEC	830116290
FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA	900309643
GUSTAVO ROSO	88135839
INGENIERÍA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A.	811041313
JMEDIC'S SAS	830043125
MONTAJES & PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	900308743
TRESPALACIOS CONSTRUCCIONES S.A.S	901133557
A&G AUDITORIA Y GESTIÓN INTEGRAL SAS	901254471
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	800011951

COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	8300426143
GAC ARQUITECTURA S.A.S	901105066
GEA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	901108817
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	800256897
GESTION Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA	900980272
INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	900372890
INGENIO VERDE INGEV S.A.S	900219540
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	800169622
JOSE LUIS RIOS FUENTES	4614806
JUAN CARLOS SARMIENTO GARCÍA	80766489
SYNERGY CONSULTORES AUDITORES SAS	900116448
ALTA INGENIERIA EN GESTION DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS - AIGPE	900770597
ARQUIDISEÑO-CONSTRUCCIÓN E & D S.A.S	901359018
ATLAS ARQUITECTURA, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900166490
CAMB INGENIERIA SAS	900064254
CFM INGENIERIA SAS	830146119
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	860451253
CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	9001165718

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CMA-FDLS-005-2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), del contrato de obra pública que tiene por objeto: "ejecutar a monto agotable las actividades para llevar a cabo la conservación de la malla vial y espacio público la cual incluye diagnóstico, estudios, diseños y/o ajustes y complementación a los mismos del fondo de desarrollo local de suba, grupos 1 y 2 y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos	3.040.232.898	12 (Meses)
FDLSUBACD-437-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre corporación para el desarrollo de las microempresas - propaís y el fondo de desarrollo local de suba para la consolidación y fortalecimiento económico de las microempresas y emprendimientos a través de la ruta al éxito - programa microempresa local 3.0 y el programa Bogotá productiva local	6.255.816.949	10 (Meses)

FDLSUBA-CMA-1-2022	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, en seguridad y salud en el trabajo, social y ambiental para el contrato derivado del proceso de licitación de obra pública fdls-lp-002-2022 para el mantenimiento de parques.	280.000.000	6 (Meses)
FDLSUBA-CMA-009-2019	Contratar a precios unitarios los estudios topográficos requeridos en la etapa previa de análisis para el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados ubicados en la localidad de suba	242.709.291	8 (Meses)
LP FDL SUBA No.004 DE 2017	Ejecutar a monto agotable las obras y actividades para la conservación de la malla vial y espacio público de la localidad de suba, el cual incluye diagnóstico, estudios y diseños, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción, atención de emergencias y las demás actividades que se detallan en los anexos técnicos	26.300.000.000	12 (Meses)

3.2. CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES

Se relacionan a continuación los procesos adelantados en la presente vigencia por Alcaldías Locales, los cuales han sido publicados en la página del SECOP II.

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
FDLT-CM-06-2017	Alcaldía Local De Tunjuelito	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, y siso al contrato resultante del proceso no. FDLT- LP- 013-2017 cuyo objeto es la "realización por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C	1.921.000.000	24 (Meses)

FDLS-CMA-111-2019	Alcaldía Local De Sumapaz	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, siso y jurídica al contrato que resulte del proceso licitatorio fdls-lp-095-2019, cuyo objeto es: contratar las obras para la conservación de la malla vial local de Sumapaz, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable."	1.300.000.000	10 (Meses)
FDLSC-CMA-017-2018	Alcaldía Local De San Cristóbal	Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los parques vecinales y de bolsillo que conforman el sistema de parques de la localidad de San Cristóbal	551.275.000	9 (Meses)
FDLUSA-CMA-003-2022	Alcaldía Local De Usaquén	"Contratar interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FDLUSA-LP-004-2022, la cual tiene por objeto: "contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de la malla vial local e intermedia de la localidad de Usaquén en Bogotá con obras y actividades de conservación"	505.130.928	6 (Meses)

FDLE-CMA-379-2019	Alcaldía local de Engativá	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, del contrato de obra que se derive de la licitación pública FDLE-LP-362-2019, la cual tiene por objeto "contratar por precios unitarios y a monto agotable, la construcción de la infraestructura vial urbana de la localidad de Engativá, incluye complementación y/o ajuste de los diseños, en Bogotá D.C.	1.299.702.384	11 (Meses)
FDLCB-CMA-002-2019	Alcaldía Local De Ciudad Bolívar	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto: contratar a precios fijos y a monto agotable la complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y la construcción y/o reconstrucción de la malla vial y espacio público, de la localidad de ciudad bolívar en Bogotá D.C. para el grupo 1 y grupo 2	2.093.636.363	12 (Meses)
FDLSC-CMA-035-2019	Alcaldía Local De San Cristóbal	realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, social ambiental y siso a los contratos de obra pública que tendrá por objeto: ejecutar a precios unitarios sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las actividades necesarias para la complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y construcción de la malla vial de la localidad de san Cristóbal, en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3	1.438.000.000	9 (Meses)

4. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento rentabilidad del activo y patrimonio. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera y organizacional requerida en este Proceso de Contratación, se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1 "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme y a través del cual se acreditarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional descritos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los índices establecidos por la entidad en el presente proceso.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad financiera y organizacional con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación, con el de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS), evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de cada proponente, dependiendo de la antigüedad del proponente.

A continuación, se cita los parágrafos transitorios del Decreto 1041 de 2022:

(…) "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio.

(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El proponente que cuente con inscripción. 1 activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."

Es importante aclarar que en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, siempre que esta se encuentre vigente y en firme. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación, con el de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

PROPONENTES PLURALES

Nota 1: Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información Financiera.

Nota 2: Para los proponentes en estructuras plurales, se procederá a realizar una ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ESTIMACIÓN DE INDICADORES

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros a establecer en el presente proceso, se realizó una búsqueda en el Portal de Información Empresarial en su sección "Sistema Integrado de Información Societaria" de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports identificando la información

financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, clasificadas con las actividades económicas:

- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7010 Actividades de administración empresarial

Lo anterior, Identificando una base de 450 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. A continuación, se presenta cuadro de muestreo resumen:

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE — Consulta General de Sociedades — SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta							
Estado	**Grupo Económico**		**Tipo Societario**			**Macro Sector**	
Varios Estados	Varios Grupos Económicos		Varios Tipos Societarios			**SERVICIOS**	
Periodo	**Clase de Informe**	**Tipo de Informe**	**Corte Estatutario**	**Región**	**Sector**	**Actividad Económica**	**CIIU**
2020	**01 - Estados Financieros Fin de Ejercicio**	**NIIF - Todas**	**31/12/2020**	**Nivel Nacional**	SERVICIOS - SECCIÓN M	Actividades de consultoría de gestión	**M7020**
						Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**M 7490**

						Actividades de administración empresarial	**M 7010**
Nro. De Empresas que registran Información				**450**	**% De Empresas para la muestra**		**60%-75%**
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		
Liquidez	**Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**			**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**	
(≥) 1,75	**(≤) 53% ósea 0,53**	**(≥) 1 ó indeterminado**			**(≥) 3% ósea 0,03**	**(≥) 1% ósea 0,01**	

ANALISIS FINANCIERO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

El índice de liquidez, también denominado razón corriente, determina la capacidad que tienen los proponentes para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: Mayor o Igual (≥) a 1,75 Veces

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera Mayor o Igual a 1,75 Veces para el presente proceso, debido a que del universo de 447 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 292 empresas cumple con este, lo cual es el 65% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Índice de endeudamiento: (pasivo total/activo total)

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de los proponentes de no poder cumplir con sus pasivos. Este índice para la vigencia analizada se tomará con base en

los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: Menor o Igual (≤) a 53% ósea 0,53.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera Menor o Igual a 53% ósea 0,53 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 315 empresas cumple con este, lo cual es el 70% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Razón de Cobertura de Interés: (Utilidad Operacional / Gastos de Interés)

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional. La razón de cobertura para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la Entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual (≥) a 1 Vez.

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERES se determinó que éste fuera Mayor o Igual a 1 vez debido a que del universo de 313 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 212 empresas cumple con éste, lo cual es el 68% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Nota: para este indicador el universo de 450 empresas se redujo a 313 empresas, toda vez que 137 empresas arrojaban Indeterminado, por lo que se realizó el ejercicio a 313.

Nota 1: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0) o indeterminado, el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Nota 2: Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HÁBIL.

Capital de Trabajo

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este.

INDICADOR FINANCIERO	**MARGEN** **SOLICITADO**
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo del proponente deberá ser **Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial del proceso**

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base en los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la Entidad considera reflejan la fortaleza

financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual (≥) a 1%, es decir 0,01.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que éste fuera Mayor o Igual a 1%, es decir 0,01 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 290 empresas cumple con éste, lo cual es el 64% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad para la vigencia analizada se tomará con base en los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la Entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o Igual (≥) a 3%, es decir 0,03.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO se determinó que éste fuera Mayor o Igual a 3%, es decir 0,03 debido a que del universo de 450 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 273 empresas cumple con éste, lo cual es el 61% del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Cuadro Resumen de los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

INDICADORES FINANCIEROS				
Índice de Liquidez	**=**	*Activo Corriente* / *Pasivo Corriente*	**=**	**>= 1,75 Veces**
Nivel de Endeudamiento	**=**	*Pasivo Total* / *Activo Total*	**=**	**<=0.53 (53%)**

Razón Cobertura de intereses	=	*Utilidad Operacional* *Gasto de Intereses*	=	**>= 1 Veces ó indeterminado**
Capital de Trabajo	=	*Activo Corriente* - *Pasivo Corriente*		**>= El capital de trabajo del proponente deberá ser >= Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial asignado al proceso**
Rentabilidad sobre Patrimonio	=	*Utilidad Operacional* *Patrimonio*	=	**>= 0,03 (3%)**
Rentabilidad sobre Activos	=	*Utilidad Operacional*	=	**>= 0,01 (1%)**